



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



PÁGINA WEB

DENTRO DE LA CAUSA 057-2010 SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

CAUSA 057-2010

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, 08 de febrero de 2012, las 09h49. En virtud de la razón actuarial que antecede, en la causa N° 057-2010, se dispone que ante la imposibilidad de citar en persona al Sr. Ángel Damián Tixe Quishpe, se proceda a citarlo mediante publicación por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación provincial, de acuerdo a lo que determina el artículo 28 e inciso final del artículo 85 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral. **CÚMPLASE y PUBLÍQUESE.- F)** Dr. Arturo J. Donoso Castellón **JUEZ ELECTORAL DEL TCE.**

Lo que comunico para los fines de ley.

Certifico, Quito, 08 de febrero de 2012

Ab. María Gabriela Puertas Indarte

Secretaria Relatora Ad-hoc